



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00208-00

Pso. VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda, por cuanto se cumplió con el objeto de la demanda ya que la parte demandada entregó el inmueble, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta el escrito de subsanación allegado por sustracción de materia, ante la solicitud aceptada

TERCERO: ARCHIVASE el expediente virtual, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 69 del 10 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA